

## SOBRE LA COMISION

Los objetivos principales de la Comisión son:

- Promover el respeto mutuo y entendimiento entre todos los grupos en el condado, incluyendo, pero no limitando a: grupos raciales, religiosos, de género, discapacidades, nacionalidad, y grupos LGBT.
- Coordinar y facilitar educación y sensibilización para la comunidad y organizaciones públicas y privadas que promuevan la comprensión de la equidad, aceptación, unidad y humanidad.
- Servir en capacidad consultiva y asesoramiento a grupos comunitarios, organizaciones gubernamentales, y agencias locales con fines de promover la equidad y diversidad y asegurar el cumplimiento efectivo de las pólizas anti-discriminatorias.
- Servir como fuente primaria de información y asistencia a residentes del Condado con respecto a violaciones de derechos humanos. Trabajar con la oficina regional de la División de Derechos Humanos del estado de Nueva York.
- Iniciar y facilitar conversaciones y negociaciones entre individuos y grupos para disminuir tensión y mejorar comprensión mutua.

## QUIENES SOMO

Inaudy Esposito, Directora Ejecutiva

Fred Cook, Presidente  
Anita Manley, 1ra Vice Presidente  
Nolly Climes, 2do Vice Presidente

Nadia Allen  
Chris Ashman  
Patricia Claiborne  
Angel Figueroa  
Anne Horsham  
Rev. Dcn. Vonnie Hubbard  
Dr. Hubert Lee  
Christine Sadowski

## PONGANSE EN CONTACTO

18 Seward Ave., Suite 3.  
Middletown, NY 10940  
(845) 615-3680

[humanrights@orangecountygov.com](mailto:humanrights@orangecountygov.com)  
[www.orangecountygov.com](http://www.orangecountygov.com)

*La Comisión de Derechos Humanos del Condado de Orange fue creada en 1970 por el Ejecutivo del Condado, con la aprobación de la Legislatura para promover la estima mutua, la justicia, y la equidad entre grupos diversos en el condado y para abrir nuevas oportunidades en todas las etapas de la vida comunitaria para todos.*



# Comisión de Derechos Humanos del Condado Orange



*Promoviendo respeto mutuo y entendimiento entre todos los grupos, por más de 30 años.*



**(845) 615-3680**

[humanrights@orangecountygov.com](mailto:humanrights@orangecountygov.com)

## Estado de Nueva York LEY DE DERECHOS HUMANOS

La discriminación es prohibida en el estado de Nueva York cuando se trata de:

- ◀ raza
- ◀ color
- ◀ creencias
- ◀ edad
- ◀ sexo
- ◀ origen nacional
- ◀ orientación sexual
- ◀ discapacidad
- ◀ estado civil
- ◀ situación militar
- ◀ estado familiar
- ◀ condición relacionada con el embarazo
- ◀ predisponentes de características genéticas
- ◀ estado de Violencia Domestica
- ◀ detención previa o registro de condena

### EN LAS SIGUIENTES AREAS:

#### EMPLEO

La discriminación es prohibida cuando la persona tiene 18 años o más. La ley aplica a:

- los empleadores de cuatro o más personas
- las agencias de empleo y organizaciones laborales,
- comités de gestión de trabajo, programas de control de aprendizaje
- todos los organismos del estado y del gobierno local

#### CREDITO

La discriminación está prohibida en la concesión, retención, extensión o renovación, la fijación de los términos y condiciones de cualquier forma de crédito.

## Estado de Nueva York LEY DE DERECHOS HUMANOS

#### LUGARES PUBLICOS

La discriminación está prohibida, entre otros lugares: lugares de alojamiento, hoteles, lugares de comida y bebida, parques de atracciones, piscinas, actividades deportivas y recreativas, lugares de venta por menor y establecimientos de venta por mayor con bienes y servicios.

#### EDUCACION

Cualquier institución o asociación que sostiene al público a ser no-sectaria y exentos de impuestos (en virtud de lo dispuesto en el Artículo Cuatro de la Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles) no puede negar el uso de sus instalaciones a cualquier persona calificada.

#### VIVIENDA

La discriminación está prohibida en la venta o alquiler de vivienda, terreno o local comercial.

Las provisiones aplican a los vendedores y con algunas excepciones también a Los Propietarios, Agentes, Vendedores, Prestamistas Hipotecarios, relaciones entre Corredores y Concejales de Bienes Raíces.

**Nota:** La Comisión de Derechos Humanos solo puede asistir con quejas en el Condado de Orange.

## EL PROCESO PARA PRESENTAR QUEJAS

1. Un representante de La Comisión De Derechos Humanos del Condado de Orange realiza una evaluación con el individuo por teléfono, o en la Oficina De Derechos Humanos en Middletown, o en una de las oficina del Condado en Newburgh.

2. Se le brinda apoyo e información, y cuando sea necesario, una queja formal es escrita y archivada con la División de Derechos Humanos de Nueva York en White Plains. La División de Derechos Humanos de Nueva York son los que determinan si los actos caben entre la jurisdicción de la Ley de los Derechos Humanos del estado de Nueva York y caen dentro del plazo de 365 días.

3. La investigación de las quejas se realiza por la Oficina Regional a través de correspondencia escrita, conversaciones telefónicas, entrevistas personales, visitas, conferencias con las dos partes o cualquier combinación de estos métodos.

Para más información, o si usted vive o trabaja en el condado Orange, y cree que ha sido víctima de discriminación, puede pedir una consulta:

**(845) 615-3680**